



DTCI

**202638500801561**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 05 de 2026

Señora  
**MARGARITA MARÍA CASSAB**  
NO REGISTRA  
NO REGISTRA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta al Rad. IDU 202618500802352 - BTE 3628312026.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

De acuerdo con lo expuesto y con el fin de atender su comunicación, recibida en este Instituto, requerimiento ciudadano relacionado con el reporte de unos huecos, hundimientos en la Carrera 13 con Calles 66 esquina y Calle 63 esquina, y varios huecos en la Calle 102 A entre Carreras 47 y 50, de manera atenta le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, se estableció que los segmento viales de la Calle 102 A entre Carreras 47 y 50 (CIV'S: 11014744, 11013670, 11014585, 11011546, 11011547 y 11011542) hacen parte de los circuitos de movilidad locales de la ciudad, y los segmentos viales de la Carrera 13 con Calle 66 y Calle 63 (CIV'S: 2001214 y 2003457) hacen parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, por lo cual, el IDU podrá tener en cuenta su intervención siempre y cuando se encuentre priorizada dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos requeridos para efectuar la adecuación, a pesar de lo cual, a la fecha de esta comunicación, los segmentos viales de su reporte no se encuentra priorizado para su intervención por parte de este Instituto.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI  
**202638500801561**  
Información Pública  
Al responder cite este número

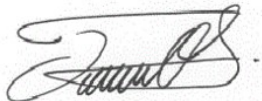
En consecuencia, su atención es competencia de las Alcaldías Locales de Chapinero y Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Finalmente, y conforme lo señalado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup>, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio damos traslado de su requerimiento a las Alcaldías Locales de Chapinero y Suba y a la UAERMV, con el fin de que en el marco de sus competencias realicen las gestiones y acciones que consideren pertinentes para dar respuesta de fondo, y donde se podrá realizar el seguimiento respectivo.

Agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**  
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 05-06-2026 03:20:01 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021  
Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 C Bis. 91 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 13 54 74 - cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: JORGE ARMANDO CORTES CRUZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

*1 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*

*2 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2